



Bogotá D.C., 18 de agosto de 2010

Auto No. 3159

**“Por el cual se ordena el archivo de un expediente”**

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA  
DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio con radicado No.4120-E1-19969 del 24 de febrero de 2009, el Gobernador del departamento del Vaupés, solicitó la sustracción de 2862 hectáreas de la Reserva Forestal de la Amazonía establecida por la Ley 2<sup>a</sup> de 1959 en la vía Mitú-Monforth. Con la citada documentación se dio apertura al Expediente SRF0049.

Que este Despacho mediante memorando con radicado No. 2400-3-20853 del 25 de febrero de 2009, solicitó a la Dirección de Ecosistemas realizar la evaluación técnica de la citada solicitud.

Que la Dirección de Ecosistemas mediante memorando con radicado No. 2100-4-20853 del 15 de enero de 2010, emitió concepto técnico a través del cual determinó como no viable la solicitud de sustracción presentada por el Gobernador del departamento del Vaupés.

Que la Dirección de Ecosistemas mediante Resolución 495 del 10 de febrero de 2010 negó la solicitud presentada por el Gobernador del departamento del Vaupés, para la sustracción de 2862 hectáreas de la Reserva Forestal de la Amazonía establecida por la Ley 2<sup>a</sup> de 1959 en la vía Mitú-Monforth, en el departamento del Vaupés.

Que el citado acto administrativo fue notificado por edicto de fecha 16 de abril de 2010 y cobró firmeza el día 26 de abril de 2010, finalizando la actuación ante este Ministerio.

Que el Código Contencioso Administrativo en su artículo 267 dispone: *“En los aspectos no contemplados en este código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y las actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo contencioso administrativo.”*

**"Por el cual se ordena el archivo de un expediente"**

Que el artículo 126 del Código de Procedimiento Civil establece: "Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa."

Que de conformidad con lo antes expuesto, esta Dirección procederá a ordenar el archivo del expediente, como quedará plasmado en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones. En su artículo 2, establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la Ley 99 de 1993.

Que mediante el Decreto 3266 del 08 de octubre de 2004 el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, modificó su estructura y en su artículo tercero creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTICULO PRIMERO.**- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales ordenar el archivo del Expediente No. SRF0049 correspondiente a la solicitud presentada por el Gobernador del Departamento del Vaupés, para la sustracción de 2862 hectáreas de la Reserva Forestal de la Amazonía de Ley 2<sup>a</sup> de 1959 en la vía Mitú-Monforth en el departamento del Vaupés, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto al gobernador del departamento del Vaupés.

**"Por el cual se ordena el archivo de un expediente"**

**ARTÍCULO TERCERO.-** En contra del presente administrativo no procede recurso alguno.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Exp. SRF0049  
Proyectó: María Claudia Orjuela M/ Abogada /DLPTA  
Fecha: 09/08/10